



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 2 1 3 /  
EN CONCÓN, 0 8 OCT 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m).
- b) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 2054, de fecha 14 de septiembre 2018 aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Profesionales Especializados, menor a 1.000 UTM, así como los Términos de Referencia, Formulario Anexo y ordena invitar a cotizar con el proveedor de Profesión Kinesióloga Srta. Paulina Andrea Salgado Cisternas, RUT: [REDACTED] para la prestación de los servicios requeridos en el "Programa Vida Sana-Intervención en factores de riesgos de Enfermedades No Transmisibles".
- ✓ Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha de 03 de octubre de 2018, procedió a la apertura electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de los servicios especializados, emitiendo la respectiva Acta de Evaluación.
- ✓ Que revisados los antecedentes de la propuesta ID 3589-21-IN18, denominada "Contratación de Kinesióloga para Pg. Vida Sana" la Comisión Evaluadora confirma que los documentos presentados por el oferente acreditan la especialización que el Departamento de Salud Municipal requiere.
- ✓ El Acta de Evaluación, de fecha 03 de octubre de 2018, de Servicios Especializados Menor a 1.000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3589-21-IN18, del portal Mercado Público, denominada "Contratación de kinesióloga para Pg. Vida Sana" que recomienda al señor Alcalde adjudicar los servicios profesionales especializados a la Srta. Paulina Andrea Salgado Cisternas, RUT [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos en el D.S N°250, Artículo 10, número 7, letra m), de la Ley 19.886, con providencia alcaldicia.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE**, el trato o contratación directa con la Srta. **PAULINA ANDREA SALGADO CISTERNAS**, RUT: [REDACTED] para la realización de los servicios profesionales especializados para ejecutar el "Programa Vida Sana-Intervención en factores de riesgos de Enfermedades No Transmisibles".

El monto de los honorarios se designará de la siguiente forma:

**\$ 5.575 valor hora.-** (impuesto incluido). Las horas contratadas serán en modalidad de horas efectivas, jornadas de lunes a viernes, comprendida entre las 08:00 a 13:00 Hrs y de 14:00 a 20:00 Hrs. con un máximo semanal de 19 horas, efectivamente trabajadas, horas que serán asignadas por su jefatura directa. Estas horas se efectuarán en el Centro de Salud Familiar de la Comuna de Concón.

Presupuesto disponible \$ 1.694.800, vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018. Con la posibilidad de prorrogar el presente contrato por 3 meses más posterior a esta fecha, previa autorización del referente del programa en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

